



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 23 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe N° 08-2023-MPH-BCA/GDS/SGPS/CIAM, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, Informe N° 033-2023- MPH/GDS de fecha 13 de febrero de 2023 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 056-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 069-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 16 de febrero emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 74° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización";

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y, en su Artículo 10° precisa que "Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, en su Artículo 11° establece: "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo, promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, se crea la "Guía práctica para implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM" con el objetivo de establecer



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



pautas y recomendaciones para la implementación y eficiente funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor-CIAM;

Que, con Informe N° 08-2023-MPH-BCA/GDS/SGPS/CIAM emitido por el Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, se dirige a la Sub Gerente de Programas Sociales, para hacerle llegar el Plan de Trabajo Anual 2023 - Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM-Bambamarca, solicitando la elaboración de la Resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 033-2023-MPH-BCA/GDS, la Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2023 – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 056-2023-MPH-GPPyM/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social, emitiendo la Disponibilidad Presupuestal para financiar el desarrollo del Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral al Adulto Mayor (CIAM); por el importe de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil con 00/100 soles); de acuerdo al análisis Presupuestal del Presupuesto Institucional 2023 de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 069-2023-MPH-BCA/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría, opina que se declare PROCEDENTE que el titular de la Entidad disponga mediante Acto Resolutivo, la aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2023 – Centro Integral de Atención al Adulto Mayor- CIAM";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2023 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que permitirá planificar, organizar, programar y ejecutar actividades y servicios especializados, alineados a los principios reconocidos mediante Ley N° 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER para el cumplimiento del referido plan, una asignación presupuestal de S/ 28,000.00 (Veintiocho Mil 00/100 soles), conforme a los informes anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, supervise el gasto de los recursos asignados del Plan Trabajo Anual 2023, Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL